AYUNTAMIENTO DE HARO

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe técnico de necesidad de suministro de Sustitución de Sistemas de Alimentación Ininterrumpidos, se ha solicitado oferta a: PANCORBO, SOLUCIONES INFORMATICAS, GRUPO OSABA URK SL, ELECTRICIDAD ADE, S.L., SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE S.L; recibiendo en tiempo y forma las ofertas de: PANCORBO, SOLUCIONES INFORMATICAS, GRUPO OSABA URK SL, SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE S.L. Atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos, la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por GRUPO OSABA URK SL.

Vista la propuesta de suministro de CONCEJAL, GOMEZ RUIZ, MARTIN, de fecha 16/06/25, en el que da cuenta de la necesidad de adquirir el suministro de Sustitución de Sistemas de Alimentación Ininterrumpidos, a favor de GRUPO OSABA URK SL, por importe de 14.565,00 euros más 3.058,65 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 16/06/25, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correpondiente a la ejecución del suministro.

2).- Adjudicar el contrato de suministro de Suministro e instalación de sais los siguiente edificios municipales Edificio principal Ayuntamiento: 3 SAIs de 15 Kva mínimo, para sustituir los existentes instalados en los armarios del CPD y Comunicaciones. Edificio Centro de Cultura: 1 SAI de 10 Kva

D.E: 2025/26636. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/1555. Dec.: 2025/5434
CSV: 20250266361706202513291621285 (www.haro.org)
Firmado electrónicamente por: Rafael Felices Garcia. Fecha: 17/06/2025 08:29:56
Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias Salinas. Fecha: 17/06/2025 11:02:37

AYUNTAMIENTO DE HARO

mínimo, de pie. Edificio Piscinas Cubiertas: 1 SAI de 10 Kva de pie. Los sais deberán quedar instalados y conectados a los armarios y el retirado entregado en el punto limpio. , a GRUPO OSABA URK SL, con CIF B26231092, por precio base de 14.565,00 euros más IVA por importe de 3.058,65 euros, haciendo un total de 17.623,65 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **estarán obligados a la emisión de factura electrónica** todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.

4).- El suministro se entregará en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así mismo, se establecerá un plazo de garantía de 12 mes(es) a contar desde la recepción del suministro.

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario TECNICO INFORMATICO Y TELECOM., D. EMILIO MANUEL ARNAEZ VADILLO.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el

AYUNTAMIENTO DE HARO

Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 17 de junio de 2025
D.E: 2025/26636. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/1555. Dec.: 2025/5434

ALCALDE ACCIDENTAL

Fdo: Rafael Felices Garcia
Fecha: 17/06/2025 08:29:56
Documento de 3 páginas
CSV: 2025026636170620251329162128 5
www.haro.org

ANTE MÍ,
SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo: Agustin Hervias Salinas
Fecha: 17/06/2025 11:02:37
Documento de 3 páginas
CSV: 2025026636170620251329162128 5
www.haro.org